



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

Condiciones Generales

Primera. Objeto del contrato. Por el presente contrato, WIVA TELECOM, S.L., operador habilitado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), pone a disposición de la persona física o jurídica cuyas circunstancias quedan reseñadas en la Solicitud de Servicio que se adjuntan a este documento (en adelante, el CLIENTE), los servicios indicados en aquellas (en adelante el Servicio) definidos en la cláusula Segunda del presente contrato. El CLIENTE puede seleccionar una o varias opciones de servicio de todas las que se ofrecen en la Solicitud de Servicio. Segunda. Definición de LOS SERVICIOS. 2.1. El Servicios de Televisión Prestación por la cual el CLIENTE recibirá en el domicilio y dispositivos indicados en las Condiciones Particulares un paquete de contenidos de televisión o servicios audiovisuales, según la programación vigente de WIVA TELECOM, S.L. en cada momento (paquete básico), que pueden ser modificados unilateralmente por ésta en cuanto a su número y clase, por no estimarse ninguno de ellos parte esencial del mismo. El CLIENTE podrá solicitar la recepción, junto con el paquete de canales, de otros contenidos audiovisuales disponibles en cada momento, según la oferta comercial de WIVA TELECOM, S.L. Estos contenidos podrán ser contratados para ser recibidos de forma puntual, a petición, o de forma mensual, siempre unidos a la contratación del paquete básico.

2.2. El Servicio de Internet.

Acceso integral a Internet, a la velocidad de acceso y bajo la tecnología que el CLIENTE haya elegido en la Solicitud de Servicios.



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

2.3. El Servicio de acceso telefónico fijo en acceso directo a red de telefonía primaria.

Consistente en la posibilidad de cursar llamadas desde el número o números designados en el contrato a la red telefónica fija. El Servicio permitirá cursar llamadas metropolitanas, provinciales, interprovinciales, internacionales y de fijo a móvil en el modo de acceso directo. El Servicio Telefónico prestado por WIVA TELECOM, S.L. es un servicio telefónico fijo disponible al público en acceso directo. El Servicio telefónico de WIVA TELECOM, S.L. se presta sobre una red de transmisión de datos, por lo que el servicio es vulnerable a las caídas del suministro eléctrico y a las caídas de la red de internet. En el caso de que el CLIENTE acceda a este servicio a través de una red inalámbrica, a las causas de vulnerabilidad anteriores se añadirán las propias de dicha tecnología (inclemencias del tiempo).

2.4. El Servicio de acceso telefónico en acceso a la red de telefonía móvil.

Consistente en la posibilidad de cursar llamadas desde el número o números designados en el contrato a la red telefónica móvil. El Servicio permitirá cursar llamadas metropolitanas, provinciales, interprovinciales, internacionales y de fijo a móvil en el modo de acceso directo.

2.5. Red de acceso.

Se entenderá como Red de acceso aquella red inalámbrica o física propiedad de WIVA TELECOM, S.L. con independencia de su tecnología, como pudiera ser WIFI, WIMAX, banda licenciada, Hybrid Fibre Coaxial o Híbrido de Fibra-Coaxial o HFC, Fiber To The Home o fibra hasta la casa o FTTH, etc.

Tercera. Obligaciones de las partes.



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

3.1 En los Servicios de Televisión.

a WIVA TELECOM, S.L. se compromete a: 1. Conectar a su red de cable un punto de televisión, siempre dentro del domicilio antes mencionado, dándole el servicio siguiente: Paquete básico de canales televisión nacional, privada y autonómica, Paquete de canales de televisión satélite -según la programación de WIVA TELECOM, S.L. vigente en cada momento, y programación local. 2. El CLIENTE podrá contratar, a la firma del presente o posteriormente, la ampliación del servicio a otros televisores, que satisfará con independencia de los anteriores como instalación adicional. 3. El orden y número de canales comercializados, así como la programación, podrán ser modificados total o parcialmente por WIVA TELECOM, S.L. informados previamente al cliente. **b. El CLIENTE se compromete a:** 1. Disponer de un televisor capaz de soportar la señal enviada por WIVA TELECOM, S.L. La inadecuación del televisor, exime de toda responsabilidad a ésta por la inadecuada recepción del servicio. 2. Hacer un disfrute única y exclusivamente privado del servicio. 3. Respetar la normativa relativa a la propiedad intelectual o propiedad industrial, o cualquier acto ilícito o que dé lugar a daños para terceros que se produzcan con ocasión del uso de los servicios audiovisuales. 4. Realizar el pago de los recibos emitidos por WIVA TELECOM, S.L. de forma mensual y referida al importe del servicio. Otorgar una servidumbre de paso en favor de WIVA TELECOM, S.L., y sin contraprestación alguna por parte de éste, para que WIVA TELECOM, S.L. establezca la red de cable que discurrirán desde el punto de entrada al domicilio del CLIENTE, cuando esta servidumbre sea necesaria para el correcto suministro de este servicio.

3.2. En el Servicio de Internet.

a. WIVA TELECOM, S.L. se compromete a: 1. Prestar al CLIENTE el Servicio solicitado por este en la Solicitud de Servicios. La velocidad de acceso a Internet dependerá en cada momento de su tráfico, del número de abonados simultáneos y de otros factores técnicos asociados a esa red, de



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

forma aún más sensible si se trata de un servicio inalámbrico, y por tanto ajenos a WIVA TELECOM, S.L. 2. Instalar un único punto terminal de red y conectar asimismo un único equipo informático. No obstante, el abonado podrá contratar, a la firma del presente o posteriormente, la ampliación del servicio a otros equipos informáticos, cuya instalación satisfará con independencia de la anterior como instalación adicional. 3. Poner a disposición del CLIENTE el software de conexión y el hardware de conexión en la forma estipulada en la Solicitud de Servicio. 4. Los trabajos de instalación del mencionado software y hardware en el equipo informático del CLIENTE y su configuración están excluidos de la instalación del Servicio, salvo que expresamente fueran convenidos en la Solicitud de Servicios. Caso de que la citada no se realizará por WIVA TELECOM, S.L., se entenderá cumplida la obligación de instalación mediante la comprobación por parte del personal técnico de la empresa, por sus propios medios, del servicio en el punto de instalación. 5. Publicar en la página web que figura en el encabezado información detallada, comparable, pertinente, fácilmente comprensible, accesible y actualizada sobre la calidad de los servicios. 6. Poner a disposición del CLIENTE los parámetros y métodos para la medición del Servicio. **b. El CLIENTE se compromete a:** 1. Hacer un disfrute única y exclusivamente privado del servicio. A estos efectos, se entenderá que el CLIENTE realiza un uso por cuenta o beneficio de terceros si lleva a cabo, entre otras, las actividades de establecimiento y mantenimiento de servidores para correo electrónico, http, ftp y/o peer to peer. 2. Realizar el pago de los recibos emitidos por WIVA TELECOM, S.L. 3. Respetar la normativa relativa a la propiedad intelectual, intromisión en comunicaciones privadas u obtención de información confidencial o cualquier acto ilícito establecido en la normativa reguladora de la Sociedad de la Información. 4. Otorgar una servidumbre de paso en favor de WIVA TELECOM, S.L., y sin contraprestación alguna por parte de éste, para que WIVA TELECOM, S.L. establezca la Red de acceso que discurrirán desde el punto de entrada al domicilio del CLIENTE, cuando esta servidumbre sea necesaria para el correcto suministro de este servicio. 5. Para la prestación del servicio en condiciones de calidad, el equipo informático del abonado habrá de reunir las siguientes características: Procesador a velocidad superior a 2 GHz, 4 Gb de memoria RAM, Sistema operativo Windows 7 o superior, Navegador, tarjeta de red Ethernet y tarjeta de



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

acceso inalámbrico. 3.2. En el Servicio de Telefonía. a. WIVA TELECOM, S.L. se compromete a: 1. Prestar al CLIENTE los Servicios solicitados por este en la Solicitud de Servicios. El Servicio Telefónico prestado por WIVA TELECOM, S.L. es un servicio telefónico fijo disponible al público en acceso directo. El Servicio Telefónico de WIVA TELECOM, S.L., S.L. se presta sobre una red de transmisión de datos, por lo que el servicio es vulnerable a las caídas del suministro eléctrico y a los flujos de la red Internet y puede no ser compatible con servicios de alarma, datafonos, teleasistencia y fax. En el caso de que el CLIENTE acceda a este servicio a través de una red inalámbrica, a las causas de vulnerabilidad anteriores se añadirán las propias de dicha tecnología. 2. Suministrar al CLIENTE el Equipamiento de Acceso (EQUIPAMIENTO DE ACCESO) en la modalidad que éste haya contratado en la Solicitud de Servicios. 3. Desactivar los servicios de tarificación adicional y las llamadas internacionales cuando así se lo solicite por escrito el CLIENTE. A estos efectos, el CLIENTE comunicará a WIVA TELECOM, S.L. su intención de desconectarse de los servicios de tarificación adicional y/o las llamadas internacionales. WIVA TELECOM S.L. admitirá tanto la petición por escrito a la dirección de WIVA TELECOM, S.L., como las realizadas por vía telefónica o telemática al correo electrónico de WIVA TELECOM, S.L.. (ambos datos aparecen en el encabezado de este documento). WIVA TELECOM, S.L. procederá a dicha desconexión como máximo en el plazo de DIEZ (10) días desde la recepción de la comunicación del CLIENTE. En caso de que dicha desconexión no se produjera tras ese plazo por causas no imputables al CLIENTE, serán de cargo de WIVA TELECOM S.L. los costes derivados del servicio cuya desconexión se solicita. 4. El CLIENTE podrá obtener un nuevo número de teléfono que le será facilitado por WIVA TELECOM, S.L. 5. En caso de que el CLIENTE desee conservar su actual número de teléfono, WIVA TELECOM, S.L. gestionará la portabilidad frente a otros operadores y la Entidad de Referencia. En este caso, el CLIENTE deberá firmar el documento anexo a este contrato (Anexo de Portabilidad) tanto en el momento de la contratación, como cada vez que se modifique el operador proveedor del servicio telefónico fijo disponible al público de WIVA TELECOM, S.L., según lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba la carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas. b. El CLIENTE se compromete a: 1. Hacer uso



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

propio del Servicio contratado. 2. Facilitar a WIVA TELECOM, S.L. el acceso al lugar de recepción del Servicio para que este pueda cumplir con las obligaciones contraídas en el presente Contrato. 3. Abstenerse de modificar, trasladar o manipular de modo alguno el Equipamiento de Acceso. 4. Pagar el importe requerido por WIVA TELECOM, S.L., que comprenderá el consumo de las llamadas, así como la cuota mensual del Servicio.

3.3. En el Servicio de Telefonía Móvil.

El servicio de telefonía móvil no es un servicio prestado por WIVA TELECOM, S.L., sino con un operador habilitado para dicho servicio con el que el primero mantiene un acuerdo de comercialización, en adelante "Operador de Telefonía Móvil". **a. WIVA TELECOM, S.L. se compromete a:** 1. Presentar al CLIENTE el contrato de Servicios de Telefonía Móvil del Operador de Telefonía Móvil. 2. Atender las incidencias y reclamaciones del CLIENTE haciéndolas llegar de forma inmediata al Operador de Telefonía Móvil. 3. Presentar factura junto, en su caso, el resto de los servicios prestados por WIVA TELECOM, S.L. y realizar las tareas de cobro de sus importes. **b. El CLIENTE se compromete a:** 1. Suscribir el contrato de Servicio de Telefonía Móvil del operador de telefonía móvil que le presente WIVA TELECOM, S.L. 2. Hacer uso propio del Servicio de Telefonía Móvil en los términos y condiciones fijados en el contrato indicado en el párrafo anterior. 3. Colaborar con WIVA TELECOM, S.L. en la gestión de incidencias que esté presente en su nombre al Operador de Telefonía Móvil. 4. Abonar las cantidades correspondientes al uso del Servicio de Telefonía Móvil a WIVA TELECOM, S.L.

Cuarta. Responsabilidad por los Servicios.

1. WIVA TELECOM, S.L. no se responsabiliza de los contenidos ni de los cambios de programación de los canales de televisión o servicios audiovisuales objeto del servicio del presente contrato, siendo



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

responsables los operadores de estos servicios que realicen las emisiones de asegurar que la programación cumpla lo establecido en la legislación vigente.

2. WIVA TELECOM, S.L. se reserva el derecho de incluir publicidad en su programación local.

3. WIVA TELECOM, S.L. no será responsable del contenido accesible a través del servicio de Internet, salvo en los supuestos establecidos por la sección segunda de la ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

4. El CLIENTE se compromete a respetar la normativa relativa a la propiedad intelectual o propiedad industrial, intromisión en comunicaciones privadas u obtención de información confidencial o cualquier acto ilícito o que dé lugar a daños para terceros que se produzcan con ocasión del uso por el CLIENTE de los servicios de Internet, o del uso de los servicios de Internet por terceras personas a través de su clave personal. A estos efectos se presumirá que tales personas han empleado su clave con su consentimiento a menos que el CLIENTE hubiera solicitado ya de WIVA TELECOM, S.L. la anulación de la clave en cuestión. Se considerará que existe un CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN WIVA TELECOM, S.L. B-18201541 AVD. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. Baza. Granada Telf. 900 833 053 www.vivacable.com V.2020 incumplimiento del contrato por parte del CLIENTE si terceras personas a través de su clave personal utilizan los servicios de Internet de forma que perjudique la imagen de WIVA TELECOM, S.L., o cometa cualesquiera infracciones mencionadas en este contrato. El CLIENTE deberá adoptar las precauciones necesarias a efectos de preservar sus ficheros y sistemas informáticos de eventuales accesos no deseados por parte de terceros.

5. El objetivo de disponibilidad mínima mensual del Servicio será del 90 %. Si el Servicio no estuviera disponible por encima de estos porcentajes, automáticamente el CLIENTE tendrá derecho a



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

descuentos en el siguiente recibo emitida en función del tiempo en que el Servicio no haya estado disponible. Respecto a la garantía de los módulos de acceso, ésta no excederá del tiempo de garantía que aplique el fabricante del mismo.

6. WIVA TELECOM, S.L. se compromete a suministrar la conexión inicial a los Servicios en un plazo de DOS (2) semanas desde la fecha de Solicitud del CLIENTE.

7. Es responsabilidad del CLIENTE dotar a la instalación interna de su vivienda (Equipamiento de Acceso) de un sistema de alimentación ininterrumpida, así como un sistema de respaldo del servicio telefónico en caso de que desee recibir servicios externos tales como los servicios de alarma, datáfonos, servicios de teleasistencia, o servicios de fax, etc.

8. El CLIENTE exime de responsabilidad a WIVA TELECOM, S.L. por los daños y/o perjuicios que la caída del servicio de suministro eléctrico y/o el flujo de la red de datos pudieran producirle, incluida la imposibilidad de recibir servicios no prestados por WIVA MÓVIL DE TELECOMUNICACIONES, S.L..

9. En caso de que en el transcurso de una intervención para solucionar una avería se demuestre que la causa es imputable al CLIENTE debido a una manipulación indebida de los equipos de WIVA TELECOM, S.L., el CLIENTE exime a WIVA TELECOM, S.L. con motivo de la mejora en el servicio no darán derecho a compensación a favor del CLIENTE. Dichas interrupciones serán lo más breve posible y se realizarán preferentemente durante franjas horarias de mínimo consumo de servicio. Ninguna de las partes será responsable de retrasos o incumplimiento ocasionados por fuerza mayor.

10. En todo caso, la responsabilidad total de WIVA TELECOM, S.L. surgida en relación con el presente contrato no excederá, bajo ninguna circunstancia, de las cantidades abonadas a WIVA TELECOM, S.L. por el Servicio en los TRES (3) meses anteriores a la fecha de dicha reclamación.



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

11. Como se ha venido indicando, WIVA TELECOM, S.L. no es el prestador del Servicio de Telefonía Móvil, sino el comercializador del mismo, prestado por un Operador de Telefonía Móvil con el que mantiene un acuerdo en este sentido, permitiéndole la facturación por dicho servicio.

Quinta. Resolución de incidencias.

1. El CLIENTE deberá comunicar a WIVA TELECOM, S.L., a través de cualquiera de los datos de contacto que figuran en el encabezado de este documento, cualquier queja, reclamación o cualquier incidencia contractual. A partir de la comunicación WIVA TELECOM, S.L. intentará resolver dicha incidencia en el plazo más breve posible.

2. WIVA TELECOM, S.L. facilitará al CLIENTE, mediante cualquier soporte que lo permita, acreditación de la presentación y contenido de la incidencia o reclamación. En todo caso, WIVA TELECOM, S.L. facilitará al CLIENTE un número de referencia de dicha incidencia.

3. Cuando la reclamación se refiera a una determinada factura, ésta deberá cursarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles desde su recepción por el CLIENTE. En tal caso, el CLIENTE queda, no obstante, obligado a saldar al vencimiento la suma de aquellas comunicaciones que no hayan sido reclamadas.

4. Si el CLIENTE no hubiera obtenido respuesta satisfactoria a su reclamación, en el plazo de un mes, podrá dirigir su reclamación a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Sexta. Mantenimiento de los equipos.



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

1. El CLIENTE tendrá derecho a recibir la prestación de los Servicios tras la firma del presente contrato y, una vez realizada la instalación de los equipos.

2. La instalación que sirve para conectar la red troncal y de distribución de WIVA TELECOM, S.L. con el domicilio del CLIENTE, y hasta la colocación dentro de éste de un punto terminal de red, se denomina instalación exterior. La instalación colocada dentro del domicilio del abonado y desde el punto terminal de red hasta los aparatos receptores de los servicios se denomina instalación interior. El mantenimiento de la instalación exterior será de cuenta de WIVA TELECOM, S.L. durante toda la vigencia del contrato, y el de la interior durante el primer año de vigencia, excepto, en ambos casos, si el mal estado o funcionamiento es debido a una actuación dolosa o negligente del CLIENTE. El servicio de garantía incluirá siempre los gastos de desplazamiento y mano de obra del personal cualificado, y los de reposición de material, piezas y equipos defectuosos cuando el mal estado, además de no ser imputable al CLIENTE, no se deba tampoco en caso fortuito o fuerza mayor.

3. El mantenimiento de la instalación interior será de cuenta del CLIENTE, que habrá de satisfacer, de conformidad con las tarifas vigentes en el momento de su prestación, los gastos de reposición, desplazamiento y mano de obra que se originen por causas distintas del uso diligente, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en la estipulación octava de la presente condición.

4. El CLIENTE podrá contratar, inicial o posteriormente, el servicio de mantenimiento de la instalación interior para después de transcurrido el período de garantía, que cubrirá los gastos de desplazamiento y mano de obra, siempre que el defecto o pérdida no tenga su causa en una actuación u omisión dolosa o negligente del CLIENTE. La reposición de material, piezas y equipos serán satisfechas por el CLIENTE en la cuantía determinada en las tarifas vigentes cuando su deterioro no sea originado por un uso diligente.



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

5. Si fuera necesario efectuar algún tipo de instalación en el equipo informático del CLIENTE, dicha instalación podrá ser efectuada por personal debidamente autorizado por WIVA TELECOM, S.L.; en dicho caso el CLIENTE autoriza a llevar a cabo la instalación correspondiente y exonera a WIVA TELECOM, S.L. de cualquier pérdida de garantía de sus equipos informáticos, de cualquier daño y/o pérdida producida en el software que el CLIENTE tenga instalado en su equipo informático, así como de cualquier fallo accidental producido en el equipo informático del CLIENTE y que pueda tener lugar como consecuencia de las instalaciones necesarias para poder recibir el servicio de acceso a Internet.

6. En relación al Servicio de Telefonía Móvil, el mantenimiento del equipamiento, así como sus responsabilidades serán los fijados en el contrato que regula dicho servicio y prestado por el Operador de Telefonía Móvil.

Séptima. Alquiler o venta de los equipos.

1. WIVA TELECOM, S.L.. entregará al CLIENTE, en perfectas condiciones de uso, el Equipamiento de Acceso necesarios para la prestación de los Servicios.

2. Si el CLIENTE elige la opción de alquilar dicho equipamiento ésta implicará una cesión de uso a favor del CLIENTE, cuya duración será el periodo de vigencia del presente contrato. En este caso, los equipos serán propiedad del WIVA TELECOM, S.L.. y el CLIENTE no podrá cederlos o entregarlos a terceros, debiendo mantenerlos en su poder durante la vigencia del presente contrato y utilizarlos exclusivamente en el lugar y para el fin contratado. El CLIENTE abonará la cantidad establecida en el anexo de tarifas.

3. El régimen de utilización será el de alquiler si las partes no acuerdan expresamente otro.



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

4. Si el CLIENTE elige la opción de Comprar los equipos, éstos serán propiedad del CLIENTE, que deberá abonar en el primer pago la cantidad establecida en el Anexo de Tarifas.

5. La garantía de los equipos será la misma que suministre el fabricante a WIVA TELECOM, S.L., siempre y cuando el CLIENTE no hubiera manipulado indebidamente los mismos, efectuando modificaciones técnicas sobre ellos o causando daños culposa o negligentemente.

6. En el caso de Compra del equipamiento, WIVA TELECOM, S.L. sólo prestará el servicio de asistencia técnica en el domicilio, a solicitud del CLIENTE y mediante el pago del precio establecido para las intervenciones fuera de garantía.

7. En relación con el Servicio de Telefonía Móvil, el contrato de dicho servicio prestado por el Operador de Telefonía Móvil indicará las formas de adquisición del equipamiento.

Octava. Precio, forma de pago y facturación.

8.1. Precio.

1. El precio de los diferentes servicios objeto del presente contrato aparece estipulado en el Anexo de Tarifas. WIVA TELECOM, S.L. cobrará al CLIENTE con arreglo a las tarifas vigentes en cada momento.

2. Los precios se actualizarán anualmente, con efectos al primero de enero de cada año, con arreglo al Índice de Precios al Consumo establecido para la Comunidad Autónoma por el Instituto Nacional



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

de Estadística u Organismo que asuma esa función. Dicha variación será repercutida al abonado, sin previa notificación personal.

3. Las tarifas serán revisadas en función de los costes del servicio contratado, y serán comunicadas a través de su publicación en la web de WIVA TELECOM, S.L. WIVA TELECOM, S.L. notificará al CLIENTE la revisión de las tarifas que le afecten con una antelación mínima de TREINTA (30) días a la fecha de emisión del recibo correspondiente para su cobro, entendiéndose la conformidad del CLIENTE con la revisión propuesta si en los QUINCE (15) días anteriores a dicha fecha no manifiesta su oposición.

4. El CLIENTE disconforme con la revisión de las tarifas podrá causar baja en el servicio cuyo precio haya sido revisado sin penalización alguna para él, notificándose a WIVA TELECOM, S.L. en el expresado plazo. Asimismo, WIVA TELECOM, S.L. podrá resolver unilateralmente la prestación del servicio cuyo precio haya sido objeto de revisión no aceptada por el CLIENTE; Y manteniéndose en ambos casos, si ello fuera técnicamente posible, vigente el contrato respecto del resto de los servicios contratados.

8.2 Forma de pago.

1. El CLIENTE deberá abonar a WIVA TELECOM, S.L. la cuota de inscripción, así como, en su caso, el precio por la adquisición de equipos, según las tarifas vigentes en el momento de la firma del presente contrato. La cuota de inscripción no será reembolsable y de ninguna forma podrá ser conceptuada como depósito, fianza, préstamo, pago a cuenta, u otra figura de naturaleza semejante. Esta se abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) a la firma del contrato y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante en la forma estipulada en el Anexo Otros Cargos.



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

2. Los Servicios serán satisfechos anticipadamente con carácter mensual y dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes, mediante la forma de pago elegida por el CLIENTE en la Solicitud de Servicio. En caso de que la forma de pago elegida sea la domiciliación bancaria, WIVA TELECOM, S.L. queda expresamente autorizado a girar el correspondiente recibo contra la cuenta bancaria del CLIENTE especificada en la Solicitud de Servicios. Si la entidad bancaria no atendiera el pago de los recibos girados contra la cuenta bancaria del CLIENTE, por este se satisfarán todos los gastos que a consecuencia de su devolución haya de soportar WIVA TELECOM, S.L. En todo caso el CLIENTE habrá de notificar a WIVA TELECOM, S.L. el cambio de cuenta bancaria contra la que se giran los recibos para su cobro, autorizándole al propio tiempo a tal fin, y siendo responsable a todos los efectos de esa falta de notificación.

3. Todos los trabajos realizados por WIVA TELECOM, S.L. de instalación, mantenimiento, y asistencia técnica, la reposición de materiales, piezas y equipos y los desplazamientos, serán satisfechos por el CLIENTE en un solo pago, incluyendo su importe en la factura inmediatamente siguiente a ejecución y aceptación.

8.3 Facturación.

1. En caso de que el CLIENTE lo indique en la Solicitud, WIVA TELECOM, S.L. le presentará facturas por los cargos en que haya incurrido, diferenciando debidamente los conceptos de precios que se tarifican por los servicios. Si lo requiere previamente, WIVA TELECOM, S.L. le enviará facturas independientes para los servicios de tarificación adicional.

2. Asimismo, el CLIENTE tiene derecho a obtener facturación detallada, y sin perjuicio del derecho a no recibir facturas desglosadas. El coste de dicha facturación detallada viene reflejado en el Anexo



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

de Tarifas. No obstante, cuando una factura sea objeto de reclamación, WIVA TELECOM, S.L.. facilitará gratuitamente, previa solicitud del CLIENTE, el nivel básico de detalle de la factura.

3. En caso de que el CLIENTE pague la parte de la factura que corresponda al servicio de comunicaciones electrónicas no podrá ser suspendido en el mismo, sin perjuicio de la deuda que pueda subsistir por el importe impagado en otros conceptos. A estos efectos, en caso de disconformidad con la factura, el CLIENTE tendrá derecho, previa petición, a la obtención de facturas independientes para cada servicio.

4. EL CLIENTE tiene derecho a obtener, a su solicitud, facturas independientes para los servicios de tarificación adicional y otros servicios de tarifas superiores y a las garantías sobre estos servicios que se establezcan por orden ministerial.

Novena. Depósito de garantía.

9.1. Causas.

En los términos establecidos en la legislación vigente, WIVA TELECOM, S.L.. podrá exigir al CLIENTE un depósito de garantía, tanto en el momento de contratar como durante la vigencia del contrato, en los supuestos en que el CLIENTE hubiese dejado impagadas una o varios recibos relativos a otro u otros contratos anteriores o vigentes con WIVA TELECOM, S.L.. o cualquier otro operador, o si el CLIENTE incurriese de modo reiterado en retraso en el pago de los recibos correspondientes a los Servicios.

9.2. Estimación.



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

El depósito de garantía se podrá constituir en efectivo o aval bancario, cuyo importe se determinará de acuerdo con los siguientes criterios: 1. En el primer supuesto, sumando el importe de los tres últimos recibos impagados del contrato de abono que fundamentan la exigencia del depósito. En el caso de que fueran menos los recibos impagados, la cantidad resultante será la de multiplicar por tres el último recibo. 2. En el segundo supuesto, sumando el importe de los tres últimos recibos emitidos al titular del contrato o, en caso de que el contrato tuviera una menor antigüedad, la cantidad resultante de multiplicar por tres el último recibo.

9.3 Ausencia de constitución.

Si el CLIENTE no constituye el depósito de garantía que corresponda en el plazo de los QUINCE (15) días siguientes al requerimiento fehaciente de WIVA TELECOM, S.L., la compañía estará habilitada para proceder a la suspensión del Servicio. Si transcurrido un nuevo plazo de DIEZ (10) días desde un segundo requerimiento no constituyese el depósito podrá ser dado de baja. En el caso de exigencia del depósito en el momento de la contratación, ante la falta de constitución del mismo, WIVA TELECOM, S.L.. podrá desestimar su solicitud.

9.4. Devolución.

1. WIVA TELECOM, S.L. procederá a la devolución del depósito, en el supuesto de su constitución por reiterados retrasos en el pago, cuando quede acreditado que en UN (1) año no ha existido ningún retraso en el pago de los recibos emitidos al titular del contrato y en el segundo supuesto, tan pronto como WIVA TELECOM, S.L. tenga constancia del pago íntegro de las cantidades adeudadas.

2. Si el CLIENTE con deudas pendientes se diera de baja en el servicio o solicitará el cambio de titularidad de su abono, WIVA TELECOM, S.L. podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

contraída, quedando el remanente a disposición del CLIENTE. Si el CLIENTE hubiera pagado todos los recibos, el depósito será devuelto íntegramente. WIVA TELECOM, S.L. procederá a la devolución del depósito de garantía en el plazo de QUINCE (15) días a contar desde el siguiente a aquel en el que se cumplan las circunstancias contempladas en los anteriores apartados.

9.5 Riesgo para los Servicios de Telefonía Fija y Móvil.

1. WIVA TELECOM, S.L. podrá establecer en las Condiciones Particulares un riesgo para el CLIENTE. Cuando el CLIENTE alcance su límite de riesgo se suspenderá el servicio de forma inmediata.
2. WIVA TELECOM, S.L. avisará al CLIENTE cuando su riesgo esté descubierto al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) y desde ahí, avisará de cada incremento de consumo en el riesgo de un CINCO POR CIENTO (5%). Cuando el riesgo llegue al CIENTO POR CIENTO (100 %) el servicio será suspendido.
3. EL CLIENTE podrá reducir su riesgo mediante pagos adelantados contra su factura.

Décima. Inicio y vigencia

- 1.El presente contrato comenzará a surtir efecto a partir de la firma del mismo.
- 2.El plazo de vigencia del presente contrato es de 1 (UN) año renovable de forma automática por idéntico período, salvo previa renuncia expresa del mismo según se establece en la Cláusula Duodécima y que las partes hayan pactado un Compromiso de Permanencia. En el caso de que el



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

CLIENTE se acogiera en el momento de la Solicitud de contratación, a alguna promoción especial, estando a lo indicado en la cláusula Duodécima, párrafo 3.

3. En el supuesto de que el CLIENTE tenga intención de recibir los Servicios en un domicilio distinto del determinado contractualmente, el CLIENTE deberá firmar un nuevo acuerdo con WIVA TELECOM, S.L., en las mismas condiciones que el presente.

Undécima. Suspensión e interrupción de los servicios.

11.1. Suspensión de los servicios en general. a. Suspensión temporal de los servicios a instancia del CLIENTE. El CLIENTE podrá solicitar a WIVA TELECOM, S.L. la suspensión temporal del servicio con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de suspensión deseada. La duración de la citada suspensión temporal no podrá ser menor a UN (1) mes ni superior a TRES (3) meses. El período total de suspensión no podrá exceder de NOVENTA (90) días por año natural. En estos supuestos se deducirá de la cuota de abono, como mínimo, la mitad del importe proporcional correspondiente al tiempo al que afecte. b. Suspensión temporal de los servicios a instancia del WIVA TELECOM, S.L.

1. WIVA TELECOM, S.L. podrá suspender temporalmente los servicios por retraso ocasional o continuado del CLIENTE en el pago del Servicio por un período superior a UN (1) mes, a contar desde la presentación a éste por WIVA TELECOM, S.L. del documento de cargo correspondiente, cuando descubra que se ha producido falsedad en los datos personales o bancarios proporcionados por el CLIENTE, o cuando la prestación del Servicio estuviera condicionada a la no superación de un límite de crédito.

2. En caso de suspensión por impago en los servicios de telefonía fija y móvil, se mantendrán los servicios para llamadas entrantes, salvo las de cobro revertido, y las salientes de emergencia hasta la interrupción de los servicios o, en su caso, hasta la nueva activación del mismo.



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

3. Asimismo, WIVA TELECOM, S.L. podrá suspender temporalmente los servicios cuando, ante un consumo excesivo, se estime que el CLIENTE está incurriendo en una conducta fraudulenta al infringir su obligación de utilización del servicio para uso propio.

4. La suspensión del servicio no exime al CLIENTE de la obligación de continuar con el pago de las cuotas periódicas fijas correspondientes.

c. Requisitos. Para que la suspensión de los servicios pueda llevarse a cabo, han de cumplirse los siguientes requisitos:

1. WIVA TELECOM, S.L. requerirá el pago y notificará la suspensión mediante una comunicación, que se practicará con al menos CINCO (5) días de antelación a la fecha en que vaya a tener lugar la suspensión del servicio.

2. La comunicación indicará la fecha en que, de no efectuarse el pago, tendrá lugar la suspensión. 3. En el supuesto de que el CLIENTE hubiera presentado una reclamación ante las Juntas Arbitrales de Consumo o ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, WIVA TELECOM, S.L. no suspenderá ni interrumpirá el servicio, mientras que la reclamación se esté substanciendo, siempre que el CLIENTE consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a WIVA TELECOM, S.L.

d. Restablecimiento del servicio. WIVA TELECOM, S.L. restablecerá el servicio suspendido dentro del día laborable siguiente a aquél en que tenga constancia de que el importe adeudado ha sido satisfecho.

11.2. Interrupción del Servicio Telefónico Fijo.



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

1. El retraso en el pago del servicio telefónico por un período superior a TRES (3) meses o la suspensión temporal indicada párrafo 11.1.b.1 e la presente cláusula, en dos ocasiones, del contrato por mora en el pago de los servicios correspondientes dará derecho a WIVA TELECOM, S.L., previo aviso al CLIENTE, a la interrupción definitiva de los servicios y a la correspondiente resolución del contrato. El impago del cargo por los servicios de acceso a Internet o de servicios de tarifas superiores, en especial del servicio de tarificación adicional, sólo dará lugar a la interrupción de tales servicios.

2. Cuando, durante un período de facturación, el CLIENTE sufra interrupciones temporales del servicio telefónico, WIVA TELECOM, S.L. indemnizará con una cantidad que será, al menos, igual a la mayor de las dos siguientes: a. El promedio del importe facturado por todos los servicios interrumpidos durante los tres meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción. En caso de una antigüedad inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades completas efectuadas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo efectivo realizado. b. Cinco veces la cuota mensual de abono o equivalente vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta.

3. WIVA TELECOM, S.L. indemnizará automáticamente al CLIENTE en la factura correspondiente al período inmediato al considerado cuando la interrupción del servicio suponga el derecho a una indemnización por importe superior a UN (1) euro. En la factura correspondiente se hará constar la fecha, duración y cálculo de la cuantía de la indemnización que corresponde al abonado.

4. En el caso de que EL CLIENTE haya elegido la modalidad de prepago, el correspondiente ajuste en el saldo se realizará en un plazo no superior al del resto de abonados. WIVA TELECOM, S.L.



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

5. En interrupciones por causas de fuerza mayor, WIVA TELECOM, S.L. se limitará a compensar automáticamente al CLIENTE con la devolución del importe de la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

6. No será de aplicación lo dispuesto anteriormente cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las causas siguientes: a. Incumplimiento grave por EL CLIENTE de las condiciones contractuales, en especial en caso de fraude o mora en el pago que dará lugar a la aplicación de la suspensión temporal e interrupción. En todo caso, la suspensión temporal o interrupción afectará únicamente al servicio en el que se hubiera producido el fraude o mora en el pago. b. Por los daños producidos en la red debido a la conexión por el CLIENTE de equipos terminales que no hayan evaluado la conformidad, de acuerdo con la normativa vigente.

7. Ausencia de suministro eléctrico durante un periodo superior al soportado por los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de WIVA TELECOM, S.L. Es aplicable a la interrupción del Servicio, lo previsto en los párrafos anteriores para el supuesto de suspensión en caso de reclamación de la cantidad adeudada.

11.3 Interrupción del Servicio Telefónico Móvil. Se estará a lo indicado en el Contrato de Prestación de Servicio de Telefonía Móvil.

11.4. Interrupción del Servicio de Acceso a Internet.

1. Cuando, durante un período de facturación, el CLIENTE sufra interrupciones temporales del servicio de acceso a Internet, WIVA TELECOM, S.L. compensará al CLIENTE con la devolución del importe de la cuota de abono y otras cuotas fijas, prorrateadas por el tiempo que hubiera durado la interrupción. A estos efectos, WIVA TELECOM, S.L. indemnizará automáticamente al CLIENTE en la



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

factura correspondiente al período inmediato al considerado, cuando la interrupción del servicio se haya producido de manera continua o discontinua, y sea superior a seis horas en horario de 8:00 a 22:00. En la factura correspondiente se hará constar la fecha, duración y cálculo de la cuantía de la compensación que corresponde al CLIENTE.

2. No será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las causas siguientes:

a. Incumplimiento grave por el CLIENTE de las condiciones contractuales.

b. Daños producidos en la red debido a la conexión por el CLIENTE de equipos terminales que no hayan evaluado la conformidad, de acuerdo con la normativa vigente.

c. Ausencia de suministro eléctrico durante un periodo superior al soportado por los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de WIVA TELECOM, S.L. 3. Es aplicable a la interrupción del Servicio, lo previsto en la Cláusula Undécima de estas condiciones para el supuesto de suspensión en caso de reclamación de la cantidad adeudada.

Duodécima. Extinción del Contrato

1. El contrato se extinguirá por las causas generales de extinción de los contratos y, especialmente:

a. Por voluntad del CLIENTE, comunicándolo previamente al Servicio de Atención al Cliente de WIVA TELECOM, S.L. con una antelación mínima de TREINTA (30) días hábiles al momento en



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

que ha de surtir efectos. WIVA TELECOM, S.L. facturará al CLIENTE sólo por los servicios que haya podido disfrutar hasta ese momento y éste se encuentra obligado a abonarlos.

b. Por denuncia de WIVA TELECOM, S.L. por incumplimiento por parte del CLIENTE de cualquiera de las condiciones del presente contrato. Dicha rescisión se producirá de pleno derecho en el momento en que sea apercibido el CLIENTE, que no tendrá derecho a compensación alguna por los pagos realizados hasta ese momento.

c. Por manipulación por el CLIENTE, sin autorización previa de WIVA TELECOM, S.L., de la infraestructura y equipos, WIVA TELECOM, S.L. se reserva el derecho a realizar las oportunas acciones legales en caso de que se dé esta causa de extinción.

d. Por la pérdida de la personalidad jurídica de WIVA TELECOM, S.L.. No obstante, no se considerará tal pérdida cuando se produzcan circunstancias modificativas de la misma como pudieran ser la fusión, absorción y/o transformación de sociedades de capital o la creación de dichas sociedades por parte de empresarios individuales o de los socios de cualquiera de las empresas. En estos casos, la sociedad adquiriente asumirá los derechos y obligaciones de este contrato por parte de la sociedad adquirida o del empresario individual.

2. WIVA TELECOM, S.L. notificará al CLIENTE, con (1) UN mes de antelación cualquier modificación sustancial del contrato, informando a éste de su derecho a rescindir sin penalización el contrato en caso de no aceptación de las nuevas condiciones.

3. Si el CLIENTE que se hubiese acogido, en el momento de la Solicitud de contratación, a alguna promoción especial y solicita la terminación del contrato antes del periodo mínimo establecido en



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

dicha promoción (Compromiso de Permanencia), deberá abonar en el momento de la baja el precio del producto o servicio promocionado.

4. Una vez resuelto el presente contrato, el CLIENTE deberá devolver a WIVA TELECOM, S.L. la totalidad de los equipos que le hubieran sido entregados. A tal fin, el personal autorizado de WIVA TELECOM, S.L., debidamente identificado, recogerá dichos equipos en el domicilio del CLIENTE, sin cargo para éste, salvo que la causa de resolución del contrato sea la falta de pago, en cuyo caso el CLIENTE abonará a WIVA TELECOM, S.L. los gastos que se ocasionen. Si el CLIENTE no facilitara la reiterada de los equipos en un plazo máximo de TREINTA (30) días naturales desde la resolución del contrato, WIVA TELECOM, S.L. tendrá derecho a ser indemnizada por una cantidad igual al precio de mercado de unos equipos nuevos de iguales o similares características que los equipos retenidos. En caso de que el CLIENTE no atienda los pagos debidos, WIVA TELECOM, S.L. podrá comunicar su morosidad a los ficheros de impagados gestionados por los Establecimientos Financieros de Crédito, sin perjuicio de una posible reclamación en vía judicial.

Decimotercera. Cesión del contrato y del Servicio.

El CLIENTE no podrá revender o transferir de forma alguna los Servicios recibidos por parte de v ni enajenar ninguno de los equipos suministrados por éste.

Decimocuarta. Secreto de las comunicaciones.

WIVA TELECOM, S.L. adoptará las medidas e instalará los medios técnicos exigidos por la normativa vigente en cada momento para garantizar el secreto de las comunicaciones, en función de las características de la infraestructura utilizada.



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

Decimoquinta. Protección de datos: política de privacidad y envío de comunicaciones comerciales

WIVA TELECOM SL comunica al CLIENTE que los datos aportados por este en la Solicitud formarán parte de tratamiento de datos de carácter personal que, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digital, WIVA TELECOM SL es el responsable del tratamiento. Finalidad: La gestión de la prestación del servicio contratado, así como el envío de información sobre servicios y actividades relacionadas con el mismo y de otros que pudieran ser de interés de EL CLIENTE. Legitimación: EL CLIENTE, cumplimentando y suscribiendo el presente documento, otorga su consentimiento expreso para que WIVA TELECOM, SL pueda hacerle llegar la citada información, incluso una vez expirada la relación contractual, siempre que dicha comunicación contenga elementos que puedan ser de su interés. Destinatarios: WIVA TELECOM, SL informa así también al CLIENTE, que comunicará determinados datos a entidades que, según la citada normativa, tienen la naturaleza de encargados del tratamiento, al ser quienes tratarán dichos datos por cuenta del citado responsable del tratamiento. Entre dichas entidades se encuentran asesorías jurídicas, asesoría de empresas para la llevanza de contabilidad, empresas de marketing, etc. No se transferirán datos fuera de la UE. Derechos: El CLIENTE podrá hacer ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y que sus datos no sean objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, en cualquier momento dirigiéndose a la dirección de WIVA TELECOM, SL que figura en la cabecera del presente documento. Procedencia de los datos: Los datos personales tratados en WIVA TELECOM SL proceden del propio interesado o su representante y/o de empresas del Grupo. El CLIENTE tiene derecho a dirigir todas sus pretensiones al Organismo Regulador en España, que es la Agencia



WIVA TELECOM, S.L B-18201541
AV. JOSÉ DE MORA, 14. 18800. BAZA. GRANADA
Telf. 900 833 053
www.vivacable.com

Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto figuran en la web www.aepd.es Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente. Una vez finalizada la relación entre la empresa y el CLIENTE, los datos serán archivados y conservados durante el período exigido por el ordenamiento jurídico en relación con la prescripción de las acciones, tras lo cual seguirá archivado o en su defecto serán devueltos íntegramente al cliente o autorizado legal. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.vivacable.com

Decimosexta. Interpretación del contrato y legislación aplicable.

La formación, ejecución, validez e interpretación del presente contrato se regirá por la legislación de España. Todas las controversias que surjan en relación con este contrato se someterán a arbitraje de conformidad con las normas aplicables en su momento. En todo caso, EL CLIENTE podrá dirigir su reclamación a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Cualquiera de las dos partes tendrá derecho a solicitar medidas cautelares o desagravios permanentes a cualquier tribunal con competencia jurisdiccional. Tanto el CLIENTE como WIVA TELECOM, S.L. aceptan que, salvo por lo dispuesto por la legislación aplicable, mantendrán la confidencialidad respecto a la existencia y resultados del procedimiento arbitral, así como el contenido del mismo, y solicitarán a los árbitros que mantengan la misma obligación de confidencialidad.